



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00201 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **JORGE HORACIO DUQUE RIVERA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, previamente a dar trámite a la solicitud de medida cautelar, se requiere al apoderado judicial del ejecutante para que certifique si con la suma de dinero contenida en el título judicial por valor de \$644.340,00 fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para lo cual cuenta con un término no mayor a 30 días, so pena de entenderse que se encuentra conforme con dicho pago y por ende dar por terminado el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce18730e3e5c6260c111aa45096b2e71414ec200eb19fdc306d17e5a5aa3bed1**

Documento generado en 18/04/2022 11:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>